

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AROLVI — N° 7336	VIERNES, MAYO 7 DE 1964	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805
EDICION DE 16 PAGINAS		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 833764
Aparece los días hábiles			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el
BOLETIN OFICIAL
regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES DE:
8 a 11,30 horas

PODER EJECUTIVO

Dr. RICARDO JOAQUIN DURAND
Gobernador de la Provincia
Dr. EDUARDO PAZ CHAIN
Vice Gobernador de la Provincia
Dr. GUILLERMO VILLEGAS
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
Ing. FLORENCIO ELIAS
Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. DANTON CERMESONI
Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
TELEFONO N° 14780
St. JUAN RAYMUNDO ARIAS
Director

Art. 4° — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrá por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirán gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto N° 8.911 del 2 de Julio de 1957

Art. 11° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14° — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15° — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y custodiar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto posible a medidas disciplinarias)

Decreto 9062/63, Modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a la Imprenta de la Cárcel para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 2.000.00 (DOS MIL PESOS M/N. DE C. L.) Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 3433 del 22 de Mayo de 1964

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	...	\$ 5.—
"	atrasado de más de un mes hasta un año	„ 10.—
"	atrasado de más de un año hasta tres años	„ 20.—
"	atrasado de más de 3 años hasta 5 años	„ 40.—
"	atrasado de más de 5 años hasta 10 años	„ 60.—
"	atrasado de más de 10 años	„ 80.—

DIRECCION Y ADMINISTRACION. ZUVIRIA 536

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 150.—	Semestral	\$ 450.—
Trimestral	\$ 300.—	Anual	\$ 900.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 27.— (Veintisiete pesos) el centímetro; considerándose 25 (veinticinco) palabras por centímetro. Todo aviso por un solo día se cobrará a razón de \$ 2.50 (dos pesos con cincuenta centavos) la palabra. El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 100.00 (Cien pesos). Los avisos en forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un 50 0/0 (Cincuenta por ciento). Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas, como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada. Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

- 1º) Si ocupa menos de 1/4 página \$ 140.—
- 2º) De más de 1/4 hasta 1/2 página \$ 225.—
- 3º) De más de 1/2 y hasta 1 página \$ 405.—
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce-dente	Hasta 20 días	Exce-dente	Hasta 30 días	Exce-dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	295.—	21.— cm.	405.—	30.— "	590.—	41.— "
Poseción Treintañal y Deslinde	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Remates de Inmuebles y Automotores	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "
Otros Remates	295.—	21.— "	405.—	30.— cm.	590.—	41.— cm.
Edictos de Minas	810.—	54.— "	—	—	—	—
Contratos o Estatutos Sociales	3.80	la palabra	—	—	—	—
Balances	585.—	45.— cm.	900.—	81.— "	1.350.—	108.— "
Otros Edictos Judiciales y Avisos	405.—	30.— "	810.—	54.— "	900.—	81.— "

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ N°	8321 del 28/4/65.	— Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Walter Castellani, al terreno fiscal que le fue adjudicado	1168
" " "	8322 " "	— Líquida partida a favor del Ministerio de Gobierno	1168
" " Gub. "	8323 " "	— Apruébase el convenio suscripto entre Y.P.F. y el Superior Gobierno de la Provincia	1168 al 1169
" " " "	8324 " "	— Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia a los Sres. Constantino Valencia, Daniel Orellana, Rómulo C. Kucera, José E. Larrea Lemos y otros	1169
" " " "	8325 " "	— Designase a la Sra. María García A. Carbajal de López	1169
" " " "	8326 " "	— Déjase sin efecto la suspensión del Sr. Juan Demetrio Cabrera	1169
" " " "	8327 " "	— Designase al Sr. Domingo San Juan	1169
" " " "	8328 " "	— Declárase vacante el cargo de Encargado del Registro Civil de la localidad de Hickman, Dpto. de San Martín	1169
" " " "	8329 " "	— Designase a la Sra. Ernestina Paacios de Muñoz	1169
" " " "	8330 " "	— Apruébase la Resolución N° 235, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera"	1169 al 1170
" " " "	8331 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gregorio M. García	1170
" " " "	8332 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Josebio Carmen Mercado	1170
" " " "	8333 " "	— Designase al Sr. Rafael Lucas Azcarate	1170
" " A. S. "	8334 " "	— Promuévese en su cargo a la Sra. María Ntra Guerra	1170
" " " "	8335 " "	— Déjase sin efecto el Decreto N° 7588/65	1170
" " " "	8336 " "	— Déjase cesante a la Sra. Mercedes Oscar	1170
" " " "	8337 " "	— Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nivia Rosario Fernández	1170
" " " "	8338 " "	— Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Samson	1171
" " " "	8339 " "	— Déjase por terminadas las funciones a diverso personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública	1171
" " " "	8340 " "	— Declárase vacante el cargo de Auxiliar 2º Personal Subóctimo del Policlínico Regional "San Bernardo"	1171
" " " "	8341 " "	— Déjase sin efecto la continuación de la Sra. Juana Betty Gerban de Moya	1171

		PAGINAS
" " " 8342	" — Permítase en sus respectivos cargos entre a Sra. Juana Betty Gerban de Moya y la Sra. Edith González de Caliva	1171
" " " 8343	" — Adscribese a la Sra. Marcelina Guadalupe Juárez	1171 al 1172
" " " 8344	" — Apruébase el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Sra. Epifania Torrejón	1172
" " " 8345	" — Designase a la Sra. Leonor Méndez	1172
" " Econ. " 8346	" — Incoróranse al Plan de Obras Públicas, la ejecución de la obra: Pavimentación de Calles en el Pueblo de Coron' Medes Dpto. La Viña	1172 al 1173
" " " 8347	" — Rectifícase el art. 4º del Decreto N° 7465	1173
" " " 8348	" — Liquidada partida a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia	1173
" " " 8349	" — Apruébase la Licitación Pública N° 11, convocada por la Dirección Gral. de Compras y Suministros	1173
" " " 8350	" — Acéptase al Dr. José Alejandro Mamoli, la renuncia a la parcela fiscal que le fuera adjudicada	1173
" " " 8351	" — Inclúyese dentro del Presupuesto de Gastos en Personal para el Dpto. de Casino del Banco de Préstamos y Asistencia Social	1173
" " " 8352	" — Tesorería de la Provincia propone abonar a los Sres. Propietarios de inmuebles ocupados por Repartición s de la Administración Central, los alquileres mensuales	1173
" " " 8353	" — Fíjense el precio para el litro de la leche en todo el territorio de la Provincia	1173

RESOLUCIONES DE MINAS:

N° 20287 — Expte. N° 4430—M.	1173
N° 20283 — Expte. N° 4404—M.	1174
N° 20281 — Expte. N° 4260—H.	1174

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20286 — Establecimiento Azufroero Salta — Lic. Pública N° 88/65	1174
N° 20277 — Dirección de Vialidad de Salta — Lic. Pública N° 11	1174

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 20250 — Establecimiento Azufroero Salta — Lic. Pública N° 87/65.	1174
N° 20249 — Establecimiento Azufroero Salta — Lic. Pública N° 89/65.	1174

EDICTO CITATORIO:

N° 20275 — E.jp. Carlos Eduardo, Amalia Lucrecia, Jorge Ernesto y Guillermo Roberto Trucco	1174
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA:

N° 20278 — Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica al Sr. Jorge Arturo Rumbo	1174
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO:

N° 20292 — A.G.A.S.	1174
---------------------	------

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 20256 — De don Antonio Apaza	1174
N° 20255 — De doña Ana María Romano	1174
N° 20272 — De don Rosario Cruz y de doña Gertrudis Altamirano de Cruz	1174
N° 20271 — De don Francisco Javier Copa	1174
N° 20259 — De doña Bernardina Montoya de Farfán	1174
N° 20265 — De don Valderrama, Andrés Orlando	1174
N° 20264 — De don Manuel Nicolás Montecagudo	1175
N° 20254 — De don Juan Leonardo Ríos y de doña Ana María Rosa Taritolay de Ríos	1175
N° 20237 — De doña María Mena de García	1175
N° 20210 — De doña Juana Brígida Beltrán de Covacich	1175
N° 20207 — De don Juan Eusebio Ortiz	1175
N° 20193 — De don Pablo Enrique Ferlati	1175
N° 20188 — De don Santos Alberto Martínez	1175
N° 20180 — De don Julio Gutiérrez o Casimiro Gutiérrez	1175
N° 20179 — De don Martínez Antonio Decodoro	1175

REMATES JUDICIALES:

N° 20284 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sal N° 20281 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Sal	1173
las, Julie César vs. Amado, María E.	1175
N° 20293 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Lerma S.R.L. vs. Garda, Juan José	1175
N° 20291 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Minessi Elias, Miguel Jorge vs. Eustos, Marcos Domingo	1175
N° 20287 — Por Efraín Racioppi — Juicio: H. Koch y Cia. S.A.C.I.F.I. vs. D'Uva, Rómulo	1175
N° 20276 — Por Nicolás A. Moschetti — Juicio: Prep. y Vía Ejecutivo y Cobro de Pesos Expte. N° 4604/64	1175
N° 20270 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: L. A. S. A. vs. Argelino Nieva	1175
N° 20268 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Pagés, Natal P. vs. Coll. Francisco Manuel Alberto y Otros	1175 al 1176
N° 20262 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Bagliolo Itnos. S.R.L. vs. Durán, Ramón T.	1176
N° 20260 — Por Julio C. Herrera — Juicio: SKAF, David vs. Farfán, José Antonio	1176
N° 20259 — Por Julio C. Herrera — Juicio: Calconte, Froilán vs. García, José	1176
N° 20256 — Por José Ruiz de Los Llanos — Juicio: Ferullo y Cia. S.R.L. vs. Elejalde, Francisco y Flores Eulogio	1176
N° 20255 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Mercedes Dávalos Michel de Capobianco vs. José Fortunato Ríos	1176
N° 20251 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Brito Ramón vs. Cornejo Norberto	1176
N° 20244 — Por Ricardo Gudiño — Juicio: c/ Aurora Cayo de Burgos — Ejecutivo.	1176
N° 20229 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Casarano Miguel vs. Nelson Machado	1176
N° 20225 — Por Carlos L. González Rigau — Juicio: Norberto P. Vaiza vs. Giménez Carrizo	1176 al 1177
N° 20206 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Mena Antonia vs. Pacheco, Leonela R. de	1176
N° 20189 — Por Efraín Racioppi — Juicio: Cuéllar, Ricardo vs. Maurell, Pedro José	1176

POSESION TREINTAÑAL:

- Nº 20268 — s.p. Salomón Juárez
- Nº 20262 — S.p. Vidal Caceres.

1177
1177

CITACION A JUICIO:

- Nº 20290 — Guaymás. Ceferino y Fabián Dominga — Adopción del menor Félix Javier Cruz

1177

SENTENCIAS:

- Nº 20254 — Nº 316 — CJ. Salta setiembre 17[1964] Causa el Atiño Stigulani por lesiones graves Pedro Orozco — Cuestión de competencia — Cámara Segunda Criminal y Correccional Nº 2
- 317 -- TT. Nº 2 Salta, octubre 7[1964] "Martin y María Ester vs. Ropels S.R.L. Ejecutivo"

1178 al 1179
1179

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

- Nº 20266 — AYUDA COMERCIAL S.R.L.

1177 al 1178

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

- Nº 20246 — Virgilio García y Cia. S.A.
- Nº 20231 — Luis Cariola S.A.

1178
1178

AVISO COMERCIAL:

- Nº 20279 — PROMETAL S.A.
- Nº 20240 — Sucursal — Casa Bello

1178
1178

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

- Nº 20242 -- Altos Hornos Güemes S.A.I.C. -- Para el día 10 del actual

1173

AVISO A LOS AYUDADORES

AVISO A LOS SUECRITORES

1179
1179

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 8321.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte. Nº 1126-65.

VISTO la renuncia que hace el Ing. Walter Castellani, del terreno fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 5155[64];

Que a fin de hacer efectivo el crédito de msn. 1.000.000.— que se le acordó por Decreto Nº 5753[64], y que consistirá en la construcción de la vivienda en un terreno de su propiedad, el recurrente presenta la documentación requerida por las disposiciones vigentes sobre la materia;

Atento a lo solicitado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante resolución Nº 201[65].

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — A déplase la renuncia que el Ing. Walter Castellani hace al terreno fiscal que se le adjudicó por Decreto Nº 5155[64], y que se identifica por Fracción II— Catastro Nº 51.243, de la nomenclatura de la Capital.

Art. 2º — Apruébase la documentación presentada por el Ing. Walter Castellani, adjudicatario del crédito de msn. 1.000.000.— acordado por Decreto Nº 5753[64], para la construcción de su vivienda propia.

Art. 3º — Por Escritura de Gobierno, el Ing. Walter Castellani constituirá hipoteca en primer grado a favor de la Provincia, obviando el gravamen a favor de la Provincia, obviando la construcción y el terreno que en el momento de la recepción de cualquier cantidad a cuenta del crédito acordado

por Decreto Nº 5753[64].
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Artanz
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Púbrica

DECRETO Nº 8322.

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965.

VISTO que el empleado de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, don Edgar Roy Spode, ha sido adscripto a la Oficina de Financiamiento, Decreto Nº 1238[65], para que realice la tarea de traducir al idioma castellano la documentación escrita en idioma inglés que se recibe en dicha oficina;

—CONSIDERANDO:

Que si bien el señor Edgar Spode realiza sus tareas de traducción en la jornada de trabajo habitual, las mismas son de carácter de extraordinarias por ser necesarias a la función ordinaria que desempeña en Dirección de la Vivienda y Arquitectura de la Provincia;

Que el señor Spode viene desempeñando las tareas de traductor sin solución de continuidad y corresponde reconocerle los servicios de tal carácter cumplidos en el presente ejercicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acuérdase al señor Edgar Roy Spode, a partir del 1º de noviembre de 1964 una sobresignación de \$ 5.000.— msn. mensual por la labor de traducción al idioma castellano de la documentación recibida escrita en idioma inglés y correspondiente al Consejo Financiero.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, quites y por su Tesorería General pague a Doblación de Pa-

gos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas el importe devengado de la sobresignación acordada precedentemente, para que, con cargo de rendir cuenta, haga efectivo a su benéfico, señor Edgar Roy Spode, debiendo imputar la erogación a: "Atención Servicios Amortizaciones Intereses Gastos y Pagos Traducción — Campamento Comunal Provincia de Salta — Financiero — Ley Nº 3548[60]" — Anexo H — inciso Único 5 — Partida 2º — del Plan de Obras Públicas, vigente, atendida con Fondos de la Administración Central, Orden de Disposición de Gastos Nº 113.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Artanz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8323.
Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte. Nº 50[65]-65.

VISTA la Nota Nº 248, de fecha 22 de mayo del año en curso, elevada por la Administración del Norte de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, mediante la cual solicita aumento de dotación de Agentes con destino a la Comisión "Campamento Vespucio";

Ello y atento al convenio suscrito entre dicha repartición nacional con el Superior Gobierno de la Provincia, celebrado con fecha 12 de abril del corriente año y a las cláusulas contenidas en el mismo.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Apruébase el convenio suscrito entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales y el Superior Gobierno de la Provincia, con fecha 12 de abril [65], cuyo texto íntegramente se transcribe a continuación:

En la ciudad de Salta-Capital, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos

sesenta y cinco, entre Yacimientos Petroliferos Fiscales, representado en esta oportunidad por el señor Administrador de la Administración del Norte — Vespucio doctor Héctor Fiorioli y el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, representado por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Villegas, convienen en celebrar el presente que se ajustará a las siguientes cláusulas: 1º) El Superior Gobierno de la Provincia de Salta, librará decreto designando si se agentes uniformados, para ser afectados al servicio de vigilancia del Campamento Vespucio bajo la subordinación jerárquica de la Policía de la Provincia, y ésta a su vez proveerá de uniformes y equipos correspondientes.

2º) Yacimientos Petroliferos Fiscales, se compromete y asumirá el pago de sueldos, de los (6) agentes uniformados, de acuerdo a los aumentos de haberes de cada ejercicio financiero de la Provincia.

3º) Yacimientos Petroliferos Fiscales, para poder prescindir de los (6) seis agentes uniformados, previamente deberá comunicar por nota al Gobierno de la Provincia, y mantener a los mismos hasta la promulgación del ejercicio económico próximo en que recién se contemplará su absorción por Presupuesto de la Provincia.

4º) El presente convenio entrará en vigencia una vez que el mismo sea aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia.

5º) Las partes de conformidad, firman (3) ejemplares de un mismo tenor a los fines de dejar documentado el convenio de mención. Hecho: Héctor Fiorioli Administrador Yacimiento Norte. — Fdo.: Dr. Guillermo Villegas, Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El presente decreto será refundado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8324

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expte. N° 1134—65.

VISTA el Memorandum "A" N° 44/65 de fecha 28 de abril del año en curso, elevada por Secretaría General de la Gobernación y atento lo solicitado en el mismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los Agregados Militares, Navales y Aeronáuticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, que arribaron a esta ciudad el día 27-IV-65 y que se detallan a continuación: Bolivia, Tte. Cnel. Constancio Vaencio, Chile: Capitán de Navío Daniel Orlandi, EE. UU.: Capitán de Abierta Ronald C. Guerra, Ecuador: Cnel. Jorge B. Larrera Lemos, Francia: Cnel. Jean Charnet, Gran Bretaña: Cnel. Kenneth Smales, Pe. Gral. Juan Privelli URSS (Rusia): Cnel. Juri Teh Ivanov, Uruguay: Cap. Fragata Bernabé Pinoyua Uruguay: Cnel. Juan C. Echaverry, Argentina: Cap. Fragata Oros A. Scotti, Argentina: Tte. Cnel. Hernán Rizzo Patrón, Argentina: Vice-Comodoro Luis María Riviere y Brasil: Cnel. Carlos A. Cabral Ribeiro, y EE. UU.: Tte. Cnel. Lewis F. Long.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8325

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expte. N° 5989—65.

VISTAS las notas de fechas 6 y 7 de abril del año en curso, elevadas por la Dirección de la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán, y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase a la señora Margarita Adela Carbajal de López, (C. 1923 — L. C. N° 9.402.195), en el cargo de profesora interina de Castellano, con 3 (tres) horas, en Primer Año — División Segunda en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada" de la ciudad de Metán, a partir del día 16 de marzo de año en curso y en vacante por renuncia del titular, profesor Evelio Melián.

Art. 2º — Designase al señor Eudoro Domingo Martínez (L. E. N° 6.945.978), en el cargo de profesor interino de Historia, con tres (3) horas, en Primer Año — División Primera en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de la ciudad de Metán a partir del día 16 de marzo del año en curso y en vacante por renuncia del titular, profesor Evelio Melián.

Art. 3º — Designase a la señorita Noemí de Valdivia (L. C. N° 6.123.738), en el cargo de profesora interina de Contabilidad, con 3 (3) horas — Primer Año — División Única, en la Escuela Nocturna de Comercio "José Manuel Estrada", de la ciudad de Metán, a partir de la fecha que tome servicio y en vacante por renuncia del titular, profesor Ernesto Laporta.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8326

Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expte. N° 5985—65.

VISTA la Nota N° 240, de fecha 26 de abril del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjese sin efecto a partir del día 17 de marzo del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones al Agente Uniformado (L. 844P.1875) de Policía, Dn. Juan Demetrio Cabrera, con revista en la Comisaría de Tartagal, mediante Decreto N° 7917 de fecha 30-III-65.

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 17 de marzo del año en curso, al Agente Uniformado (L. 844P. 1875) de Policía, Dn. Juan Demetrio Cabrera, con revista en la Comisaría de Tartagal, por infracción al Art. 1162, Incisos 6º y 2º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8327

Ministerio de Gobierno, J. e Instrucción Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.

Expte. N° 6904—65.

VISTA la nota N° 236.— de fecha 22 de abril del año en curso elevada por Jefatura de Po-

licía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase al señor DOMÍNGO SAN JUAN (C. 1925 — L. N° 3.908.947 — D. M. 63), en el cargo de Agente de Investigaciones (P. 1115) de Policía de la Provincia, en vacante por renuncia de Dn. Carlos María Figueroa, a partir de la fecha que tome servicio y en carácter de reingreso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8328

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5951/65.

VISTA la nota N° 128—M—19 de fecha 21 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Déjese vacante el cargo de Encargado de 3ª Categoría de la Oficina del Registro Civil de la localidad de HICKMAN (Dpto. San Martín), por fallecimiento de su titular, señor Deifin Vargas, a partir del día 15 de abril del año en curso.

Art. 2º — Encárgase intrínsecamente la Oficina de Registro Civil de 3ª Categoría de la localidad de HICKMANN (Dpto. San Martín), a la AUTORIDAD POLICIAL de la mencionada localidad, hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8329

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5834/65.

VISTA la nota N° 122—M—19 de fecha 9 de abril del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Designase Encargada de la Oficina de Registro Civil de 3ª categoría de la localidad de EL CARRIL (Dpto. Chichas), a la señora ERNESTINA PALACIOS DE MUÑOZ (L. C. N° 2.435.809), en vacante por renuncia de su titular y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Angel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. e I. Pública

DECRETO N° 8330

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5733/65

Por las presentes actuaciones la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" solicita la aprobación de la resolución N° 3 de fecha 30 de marzo de 1965 dictada por la Dirección del Establecimiento, concediendo una beca de 15.000.— \$ mfn., a la señora Carmen Maribeth de Carbonel y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a

fs. 3 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Apruébase la resolución N° 3 de fecha 30 de marzo de 1965 dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" que a continuación se transcribe:

"SALTA, 30 de marzo de 1965. ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA" — RESOLUCION N° 3/65. VISTO que la señora CARMEN MARFORELL DE CARRELL ha ingresado en el año 1964 de este Establecimiento con un promedio general de nueve sesenta y cuatro centésimos (964) obtenido durante el segundo ciclo y CONSIDERANDO: Que por tal motivo se ha hecho heredera a la beca anual que esta Escuela otorga a estudiantes que haya destacado en una de las disciplinas plásticas, GRABADO, PINTURA o ESCULTURA, por su aplicación, esmero y óptimas condiciones artísticas, por lo tanto, EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROVINCIAL DE BELLAS ARTES "TOMÁS CABRERA" RESUELVE: Art. 1º — Conceder a la señora CARMEN MARFORELL DE CARRELL una beca de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) por haber obtenido un promedio de calificaciones de nueve sesenta y cuatro centésimos (964) durante el transcurso del segundo ciclo en la especialidad de ESCULTURA.— Art. 2º — La presente beca será otorgada para investigaciones y trabajos personales en su especialidad, ya sea dentro o fuera de la Capital, debiendo el beneficiario rendir un informe trimestral a la Dirección del Establecimiento sobre la marcha de sus estudios y el compromiso, al término de la misma, de Exponer una selección de sus trabajos conjuntamente con la Exposición Anual que realice la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" al finalizar el término lectivo del año 1965. Art. 3º La misma será establecida por el término de seis meses que comprenderá desde el 1º de mayo hasta el 31 de octubre del corriente año, pagadera en seis cuotas iguales de 2.000 m/n. (Dos Mil Quinientos Pesos m/n). Art. 4º Cópiense en el Libro de Resoluciones, e véase al Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública para su consideración y aprobación — Edm. RODOLFO ARGENTI Director Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XXII— Item II— OTROS GASTOS— Principal a) — Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 194 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8331

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5984,65.

VISTA la renuncia presentada por el señor Gregorio M. García al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La Caldera, en mérito de haber sido elegido el mismo, en los comicios realizados el 14 de marzo púdo, para ocupar una banca en la H. Cámara de Senadores de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor GREGORIO M. GARCÍA, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de La

Caldera, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8332

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5988/65

VISTA la renuncia el vada por el Sr. Juez de Paz Titular de la ciudad de Mitán, don Eusebio Carmen Mercado y atento las razones invocadas,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 24 de abril del año en curso la renuncia presentada por el señor EUSEBIO CARMEN MERCADO al cargo de Juez de Paz Titular de la ciudad de Mitán, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8333

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 5695,65.

VISTA la propuesta en terna elevada por la Municipalidad de Cafayate, aprobada por el H. Concejo Deliberante de dicho Municipio, para proveer los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, y CONSIDERANDO:

Que los citados cargos se encuentran vacantes en mérito de haber cumplido los Jueces con el periodo legal de funciones que fija la Constitución Provincial;

Por ello y atento las prescripciones establecidas en el art. 165 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Designase Juez de Paz Titular de la localidad de Cafayate, al señor RAFAEL LUCAS AZCARATE, por un nuevo periodo constitucional de dos años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase Juez de Paz Suplente de la localidad de Cafayate, al señor ALBERTO NOVILLO, por un periodo legal de dos años a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:

Miguel Ángel Feixes (h)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8334

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Memorandum N° 551 de Secretaría Privada.
VISTO lo manifestado en Memorandum N° 551, adjunto a las presentes actuaciones y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Promuévase, a partir de la fecha del presente Decreto al siguiente personal administrativo dependiente de este Ministerio (Insero 1), según se discriminan a con-

tinuación:

Sra. MARÍA NILA GUERRA, Auxiliar 8º—, a la categoría de AUXILIAR 7º, en vacante por exoneración de la señora Clara A. Sarmiento de Langaraco;

Sr. VICTORIA ZAMBRANO DE RIVAS: Auxiliar 9º, a la categoría de Auxiliar 8º, en vacante por promoción de la Sra. María Nila Guerra.

Art. 2º — Déjase establecido que las presentes promociones se efectúan en base a los incisos a), b), c) y d) del artículo 11º de la Ley 3957/64.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a la señora MARÍA ESTHER VILLAGRA DE SORNAINE LIZ, N° 2.530.985 — Clase 1929— en la categoría de Auxiliar 9º, Personal Administrativo de este Ministerio (Insero 1), en vacante existente en Presupuesto por promoción de la Sra. Victoria Z. de Rivas.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se afectará al Anexo E— Inciso 1— Item 1— Principal a) — Parcial 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8335

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Memorandum N° 527 de Secretaría Privada.
VISTO el contenido del Memorandum N° 527 que corre a fs. 1 de estas actuaciones y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase sin efecto en todas sus partes las disposiciones contenidas en el Decreto N° 7488 de fecha 26 de marzo del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8336

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 44.167,65.

VISTO que la señora Mercedes Oscar — Auxiliar 9º— Personal de Servicio del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal hizo abandono de servicios;

Teniendo en cuenta que en el inc. c) del art. 27º de la L y 3957/64 se establece que para el personal que incurre en lo citado precedentemente, corresponde se declare su cesantía; Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 31 de diciembre de 1964 a la Sra. MERCEDES OSCAR — en el cargo de Auxiliar 9º— Personal de Servicio del Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal, por haber hecho abandono de servicio y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el inciso c) del art. 27º de la Ley 3957/64.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Carmesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8337

Ministerio de Asuntos S. y Salud Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Expediente N° 44.459/65.

VISTO la renuncia presentada por la señorita NIVIA ROSARIO FERMAYOR, al cargo de Auxiliar 9º, Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo";
Atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita NIVIA ROSARIO FERMAYOR, al cargo de Auxiliar 9º, Personal Administrativo del Policlínico Regional de Salta "San Bernardo", a partir del día 10 de noviembre de 1964.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8338

SALTA, Abril 28 de 1965.
Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
Expedientes N°s. 44.616/65 y 44.615/65.

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Miguel Angel Samsón, al cargo de Oficial 1º Médico Asistente del Hospital "El Carmen" de Metán;

Por ello atento a la providencia que corre a fs. 4, y al informe de fs. 5 del expediente N° 44.615,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. MIGUEL ANGEL SAMSON al cargo de Oficial 1º (Médico Asistente) del Hospital "El Carmen" de Metán, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, a: Dr. HECTOR HORACIO MEYNET — L. E. N° 5918.6º9 — Clase 1934, en el cargo de Oficial 1º (Médico Asistente) en el Hospital "El Carmen" de Metán, en cargo vacante existente en la citada repartición, por renuncia de su titular Dr. Miguel Angel Samsón.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto en el art. anterior se atenderá con imputación al Anexo "E" — Inciso 2º — ítem 1º — Principal a)1 — Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8339

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965.
Memorandum N° 531 de Secretaría de Coordinación.

VISTO la nómina del Personal Administrativo del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, que desempeñaba funciones con carácter interno, hasta el día 14 de marzo púdo.,
Atento a lo informado por Secretaría de Coordinación en Memorandum N° 531.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1º — Dánsese por terminadas las funciones a partir del día 15 de marzo del año en curso, al siguiente personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), el que vendrá desempeñándose con carácter interno según se determina seguidamente:
Sr. VICENTE MASTRANDEA — Contador

de Dirección de Administración;
Sra. OLGA DEL HUERTO F. DE GONZALEZ — Tenedor de Libros — de Dirección de Administración;

Sra. GREGORIA LOPEZ DE PAEZ — Auxiliar 2º — de Minist. Subsecretaría, etc.;
Sra. MARIA M. CHOQUE — Auxiliar 4º — de Dirección de Administración;

Sr. FRANCISCO R. FERNANDEZ — Auxiliar 5º — de Dirección de Administración;
Sra. SONIA LARRAN DE ORTIZ — Auxiliar 7º — de Dirección del Interior.

Art. 2º. — Reintégrese a partir del día 15 de mayo del año en curso, a sus cargos titulares, al siguiente personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública (Inciso 1), según se consigna a continuación:
Sr. VICENTE MASTRANDEA — al cargo de Tenedor de Libros — de Dirección de Administración;

Sra. OLGA DEL HUERTO F. DE GONZALEZ — al cargo de Auxiliar 2º del Ministerio Subsecretaría, etc.;

Sra. GREGORIA L. DE PAEZ — al cargo de Auxiliar 4º de Dirección de Administración;

Sra. MARIA M. CHOQUE — al cargo de Auxiliar 5º de Dirección de Administración;

Sr. FRANCISCO R. FERNANDEZ — al cargo de Auxiliar 7º de Dirección de Administración;

Sra. SONIA LARRAN DE ORTIZ — al cargo de Auxiliar 8º de Dirección de Administración.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8340

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 44.611/65

VISTO la nota cursada por la Dirección del Policlínico Regional "San Bernardo", mediante la cual comunica el fallecimiento de la señora MARTINA SERRANO DE CHOUSA Auxiliar 3º Personal Subtécnico del mencionado nosocomio;

Teniendo en cuenta la vacante producida por lo expuesto precedentemente, atento a las necesidades de servicio;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Declárase vacante a partir del día 21 de marzo del año en curso, el cargo de Auxiliar 3º Personal Subtécnico del Policlínico Regional "San Bernardo" por fallecimiento de su titular señora MARTINA SERRANO DE CHOUSA.

Art. 2º. — Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señorita LEONOR AMALIA FERREROA Auxiliar 5º Personal Subtécnico del Policlínico Regional "San Bernardo", a la categoría de Auxiliar 3º Personal Subtécnico de la misma dependencia, en cargo vacante existente por fallecimiento de la Sra. Martina S. de Chouza y con afectación al Anexo E— Inciso 4— ítem 1— Principal a)1— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Déjase establecido que la presente promoción se efectúa teniendo en cuenta los incisos a), b), c) y d) del Art. 11 de la Ley 3957/64.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8341

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Memorandum N° 525 de Secretaría Privada

VISTO el Decreto N° 7113, de fecha 28 de mayo de 1965, mediante el cual se confirma

entre otro personal a la señora JUANA BETTY GERBAN DE MOYA; y

Teniendo en cuenta que la citada empleada ya fué confirmada en el Decreto N° 6646/64 debe dejarse sin efecto su confirmación dispuesta por el decreto mencionado en primer término;

Por ello y atento a lo manifestado en Memorandum N° 525 de Secretaría Privada del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Déjase sin efecto la confirmación de la señora JUANA BETTY GERBAN DE MOYA, dispuesta por Decreto N° 7113, de fecha 28 de enero del año en curso, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8342

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Memorandum N° 525 de Secretaría Privada.

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con las permutas de las empleadas JUANA BETTY GERBAN DE MOYA y EDITH GONZALEZ DE CALIVA;

Teniendo en cuenta la conformidad de las mismas, como así también, de las Direcciones respectivas y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Permútase, a partir del 1º de mayo del año en curso, al siguiente personal del Ministerio del rubro, en sus respectivos cargos y funciones, según se detalla seguidamente:
Sra. JUANA BETTY GERBAN DE MOYA Auxiliar 9º Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia;

y:
EDITH GONZALEZ DE CALIVA — Auxiliar 9º, Personal Obrero y de Maestranza del Hogar del Niño de La Merced, dependiente de la Dirección de Patronato y A. S. de Menores.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, deberá imputarse en la siguiente forma:

Sra. Juana Betty Gerban de Moya, al Anexo E— Inciso 7— ítem 1 — Principal a)2— Parcial 1;

Sra. Edith González de Caliva al Anexo E— Inciso 5— ítem 1— Principal a)4— Parcial 1— A. S. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8343

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
No a sin. de Secretaría de Coordinación.

VISTO las necesidades de servicio y atento a lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Adscribese a partir del día 26 de abril del año en curso, a la señorita MARCELIANA GUADALUPE JUAREZ —Auxiliar 3º Personal Administrativo de la Dirección de Medicina Preventiva, con la misma categoría y funciones a la Oficina Coordinadora de la Vivienda.

Art. 2º. — El presente Decreto será refren-

dado por S.S. el señor Ministro de Economía Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8344

Ministerio de Asuntos Sociales y S. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965

Memorandum N° 510 de S.S. el Sr. Ministro —Siendo necesario aprobar el contrato celebrado entre el Ministerio del rubro y la señorita Epifania Torrejón, la que se desempeñará como Auxiliar de Enfermería en la Campaña de Vacunaciones Varias en la zona de Anta;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébese el contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la señorita Epifania Torrejón, cuyo texto se transcribe a continuación:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representado en este acto por S.S. el señor Ministro Dr. DANTON CERMESONI que en adelante se denominará "EL MINISTERIO" por una parte y la señorita EPIFANIA TORREJON —Lib. Civ. N° 6.343.525 con domicilio en España N° 1367 de esta ciudad, por la otra que en lo sucesivo se llamará "EL PROFESIONAL", han convenido celebrar el siguiente contrato:

PRIMERA: "EL PROFESIONAL" se desempeñará como Auxiliar de Enfermería en la Campaña de Vacunaciones Varias en la Zona de Anta, con asiento en el lugar denominado Estancia El Rey con una atención de ocho (8) horas diarias, a partir del día 8 de abril en curso y hasta el 1 de octubre de 1965.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" abonará a "EL PROFESIONAL" a suma de \$ 10.000.— (Diez Mil Pesos Moneda Nacional) mensuales como única retribución por sus servicios.

TERCERA: "EL PROFESIONAL" deberá cumplir en el desempeño de sus funciones con todas las reclamaciones en vigencia para el personal dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

CUARTA: "EL PROFESIONAL" dispone no efectuar aportes a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

QUINTA: En caso de que "EL PROFESIONAL" renunciara al presente contrato, deberá hacerlo con una anticipación de sesenta (60) días de la fecha de su renuncia.

SEXTA: La transgresión a cualquiera de las obligaciones contraídas por "EL PROFESIONAL" hará caducar el presente contrato por parte de "EL MINISTERIO" sin perjuicio de las actuaciones judiciales que puedan seguirse.

El cumplimiento del presente contrato se firman tres ejemplares de un sólo tenor y a un mismo efecto en la Ciudad de Salta a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cinco.

Fdo.: EPIFANIA TORREJON — Dr. DANTON CERMESONI.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo expuesto precedentemente se imputará al Inciso 1.— Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública Principal a)1— Campaña Varias y Grandes Luchas.—Item 2— O-

tros Gastos— del Ejercicio 1964/1965.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Danton Julio Cermesoni
Ing. Florencio Elias

ES COPIA:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 8345

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente N° 5737/65

—VISTO la nota N° 1025 de fecha 26 de marzo del año en curso, elevada por la Escuela Central de Manualidades y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Designase a la señorita LEONOR MENDEZ (C. 1940 L. C. N° 6.344.849), en el cargo de maestra suplente de Bordados a Mano y Máquina en la Escuela de Manualidades Fija Chicocana, a partir de la fecha que tome servicio y mientras dura la licencia extraordinaria concedida a la titular, señorita Marina Josefa Avelaneda.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Dr. Guillermo Villegas

ES COPIA:
Miguel Angel Feixes (H)
Oficial 1º — Minist. de Gob. J. é I. Pública

DECRETO N° 8346

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO la urgente necesidad de ejecutar obras públicas en la zona de Coronel Moldes, Departamento de La Viña, a efectos de proporcionar fuentes de recursos a la clase trabajadora que han visto desaparecer sus fuentes de trabajo a raíz de que las intensas lluvias y granizo cuídos en la zona, han destruido los campos cultivados anulado totalmente la producción agrícola próxima a recolectarse, situación que no puede superarse por la sola acción de los productores, también seriamente afectados determinando con ello una aguda crisis laboral, que debe ser superada por la acción del Gobierno de la Provincia; y

—CONSIDERANDO:

Que entre las medidas de carácter urgente a adoptar para mitigar la situación precedentemente expuesta, debe considerarse la realización de un plan de trabajos públicos que permitirían absorber en alguna medida al personal obrero sin medios de trabajo, hasta la reiniciación de las tareas agrícolas de la zona les permita reintegrarse a sus actividades originales;

Que a tal efecto puede darse solución inmediata incorporando a las provisiones del Plan de Obras del Ejercicio Económico 1964/65, la ejecución, entre otras de las obras de pavimentación de la localidad de Coronel Moldes, cuya calle principal soporta intenso tráfico al servir de continuidad a la Ruta Nacional N° 9, originándose con ello ingentes perjuicios y molestias a los propietarios de vehículos por el polvo levantado por el tráfico automotor;

Que no siendo posible momentáneamente la incrementación de los fondos del Plan de Obras vigente, por el receso de los H. CC. Legislativas puede encontrarse una solución transitoria transfiriendo los fondos destinados a la ejecución de igual tipo de trabajos en el pueblo de Guachipas, obra que si bien se encuentra adjudicada, no tiene principio de ejecución, pudiendo ser postergada en beneficio de la que se ejecutará en la localidad de Coronel Moldes, cuyo grado de prioridad es superior a aquélla;

Que a efectos de que la Empresa Construc-

tora adjudicataria de la obra Guachipas, pueda ejecutar en su reemplazo la de Coronel Moldes, debe practicarse previamente por la Repartición responsable el reajuste de precios que sea de rigor dentro de los análisis de precios presentados por la firma adjudicataria, a efectos de considerar las modificaciones y cambios que plantea la nueva ubicación de la obra;

Por ello, atento al receso en que se encuentran las H. CC. Legislativas;

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo General de Ministros
DECRETA

Art. 1º. — Incorpórase al Plan de Obras vigente en el Ejercicio Económico 1964/65, la ejecución de la obra: "Pavimentación de Calles en el Pueblo de Coronel Moldes, Dep. de La Viña", con un presupuesto de m.n. 3.000.000 dentro de la imputación siguiente: Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Dirección de Validad de Salta — Capítulo III — Título B — Subtítulo A — Rubro Funcional VI Item 9 — Inciso a).

Art. 2º. — La suma consignada en el artículo anterior, se transferirá de la partida autorizada por el mismo Plan de Obras para la pavimentación del pueblo de Guachipas, en el Capítulo III — Título B — Subtítulo A — Rubro Funcional VI — Item 9 — Inciso a).

Art. 3º. — Autorízase a la Dirección de Validad de Salta si es que resulta favorable a los intereses del Fisco, el estudio al que se refiere en los considerandos del presente decreto, a adjudicar directamente la obra a la empresa que resultara adjudicataria de la obra en Guachipas.

Art. 4º. — Dése oportuna cuenta a las H. CC. Legislativas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elias
Dr. Guillermo Villegas
Dr. Danton Julio Cermesoni

ES COPIA:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO N° 8347

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA Abril 28 de 1965

—VISTO el Decreto N° 7076, del 26 de enero de 1965, que aprueba la construcción de "97 Viviendas en el Barrio "El Manjón", de la ciudad de Salta;

Que en los considerandos de dicho decreto se expresa que las viviendas "serán adjudicadas a empleados de la Administración Pública Provincial que se hallen encuadrados en las disposiciones vigentes sobre adjudicación de viviendas y mediante sorteo realizado por las autoridades de la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública";

Que es preciso determinar concretamente que los beneficiarios de las viviendas de dicho barrio serán los afiliados al consignado organismo gremial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Rectifíquese el art. 4º del Decreto N° 7076 del 26 de enero de 1965, consignando que las viviendas del barrio "El Manjón" serán adjudicadas exclusivamente a los empleados de la Administración Pública Provincial afiliados a la Asociación de Empleados y Obreros de la Administración Pública que hayan formulado solicitud y que reúnan las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes para la adjudicación de viviendas construidas por la provincia.— La adjudicación se efectuará por sorteo con la intervención de las autoridades del mencionado organismo gremial.

Art. 2º. — El presente decreto será refferendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º. — Déjase sin efecto el Decreto N°

7208, del 4 de febrero de 1965.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 8348

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 23 de 1965
Expediente Nº 1138/965

—VISTO este expediente en el que Doña Felipa Romero solicita la devolución de \$ 20.000 m/n. que oportunamente depositara a cuenta de la vivienda que solicitó por haberse renunciado a la misma; y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA.

Art. 1º. — Por Contaduría General de la Provincia liquidase a favor de la Dirección de Viviendas y Arquitectura, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional) para que la abone a Doña Felipa Romero en concepto de devolución de los que depositara a cuenta de una vivienda a adjudicarse, con imputación a "Cuentas Especiales -- Depósitos de solicitantes de viviendas".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8349

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965
Expediente Nº 427/965

—VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la aprobación de la Licitación Pública Nº 11 realizada el día 19/4/65 en la Dirección General de Compras y Suministros, para la adquisición de palos de escobas, paja de cuina mimbre, esterillas y otros varios con destino a la Cárcel Penitenciaria; atento al resultado de la misma y al cuadro comparativo de precios confeccionados al efecto,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Apruébese la Licitación Pública Nº 11, convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de los artículos mencionados precedentemente.

Art. 2º. — Adjudíquese a los siguientes firmes los artículos detallados en el cuadro comparativo de precios de la Licitación de referencia, confeccionado por la Dirección General de Compras y Suministros, por los importes que en cada caso se consigna:

CARLOS NADIMO HERRERA, mercaderías cotizadas por valor de \$ 178.000.— m/n. (Ciento Setenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional).

FANJUL y HOYOS, mercaderías cotizadas por valor de \$ 1.637.000.— m/n. (Un Millón Seiscientos Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional).

PERAL GARCIA Y CIA., mercaderías por valor de \$ 8.900.— m/n. (Ocho Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O. P.

DECRETO Nº 8350

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO la renuncia formulada por el Dr. José Alejandro Mainoli a la adjudicación de terreno efectuada a su favor mediante Decreto Nº 6386/64, y atento a la solicitud presentada por el señor Mario Salvador Gagliano para su adquisición conforme a las disposiciones de la L. y Nº 1328 y al Decreto Nº 5690/64,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Acéptase al Dr. JOSE ALEJANDRO MAINOLI, la renuncia formulada a la adjudicación de la parcela fiscal 70 de la Sección N— Fracción II— Catastro Nº 58.471 del Departamento de la Capital, dispuesta por Decreto Nº 6386 de fecha 2 de diciembre de 1964.

Art. 2º. — Adjudíquese al señor MARIO SALVADOR GAGLIANO L. E. Nº 6.473.223, la parcela a fiscal 70 de la Sección N Frac. II Catastro Nº 58.471 del Departamento de la Capital, al precio de \$ 29.394.— m/n. (Veintinueve Mil Treientos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), sujeto a las mismas condiciones establecidas en el Decreto Nº 6386/64.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8351

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965

—ATENCIÓN a que la organización del Departamento de Casino dependiente del Banco de Préstamos y Asistencia Social demanda la necesidad de un Jefe de Departamento, cargo que no fuera previsto oportunamente al confeccionarse el respectivo presupuesto de gastos en personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — Inclúyese dentro del Presupuesto de Gastos en Personal para el Departamento de Casino del Banco de Préstamos y Asistencia Social, fijado por Decreto número 7392 del 17 de febrero del año en curso, un cargo de Jefe de Departamento Casino con una asignación mensual de \$ 40.000.— m/n., lo que hace un Crédito Anual de \$ 280.000.— m/n., correspondiente a Sete (7) Meses.

Art. 2º. — En virtud de lo precedentemente dispuesto, incrementárense los siguientes rubros presupuestarios por igual término (7) meses Item I, en la forma y proporción que se detalla:

a) Sueldos (Personal Administrativo y Técnico) en ..	\$ 280.000.—
b) Bonificaciones y Suplementos	
1 Sueldo Anual Compl. en	\$ 22.400.—
c) Aporte Patronal	
1 Caja de Jub y Pens en	\$ 36.408.—
TOTAL	\$ 339.808.—

Art. 3º. — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a efectuar las rectificaciones dentro de su respectivo presupuesto de gastos aprobado por Decreto número 7392 del 17 de febrero de 1965.

Art. 4º. — Oportunamente dése cuenta a las IIII, CC. L legislativas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8352

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA Abril 28 de 1965

—VISTO que la práctica aconseja en el pago de abonos convenidos por el Gobierno de la Provincia agilizar su trámite a fin de

evitar moras y sus consecuencias posteriores;

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — A partir del 1º de mayo del año en curso, Tesorería General de la Provincia procederá a abonar en forma directa a los señores propietarios de inmuebles ocupados por las diferentes reparticiones de la Administración Central, los alquileres mensuales correspondientes, con cargo a las respectivas partidas presupuestarias fijadas al efecto.

Art. 2º. — Contaduría General tomará las providencias del caso a los fines del mejor cumplimiento de lo precedentemente dispuesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Minist. de E.F. y O.P.

DECRETO Nº 8353

Ministerio de Economía, F. y O. Públicas
SALTA, Abril 28 de 1965

—VISTO la presentación efectuada por los sectores productores de leche, los estudios realizados por el Gobierno de la Provincia y la Cámara Regional de la Producción, relacionados con la fijación del precio de la leche; y

—CONSIDERANDO:

Que de los mismos y de los antecedentes aportados se desprende que para determinar el costo de la leche debe tenerse en cuenta el costo de producción media de \$ 5,5 el litro;

Que es deber del gobierno contemplar los intereses de ambas partes, velando por el normal abastecimiento a la población y considerando la necesidad de fomentar la mayor y mejor calidad del producto;

Que resulta también procedente tomar las medidas de orden sanitario en defensa de la salud de quienes consumen ese alimento primordial, a cuyo efecto deberá disponerse un riguroso control del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Art. 1º. — A partir del 1º de mayo próximo fíjense los siguientes precios para el litro de leche en todo el territorio de la Provincia:

Puesto en tambó \$ 18.—
De venta al público \$ 22.—

Art. 2º. — Por la Dirección de Bromatología e Higiene del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se tomarán las medidas adecuadas para efectuar un control estricto y efectivo de la leche que haya de ser consumida en esta ciudad.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand
Ing. Florencio Elías

ES COPIA:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial 2º -- Minist. de Gob. J. & I. Pública

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 20283.—

Salta, 22 de Abril de 1965 — Expte. Nº 4430—M

—VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el permiso de catón tramitado por expediente Nº 4430—M.

Notifíquese repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley 430. Téngase nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas fecha, ARCHIVARSE.—

Fdo.: Dr. Gustavo A. Urburu SOLA —
Jefe de Minas de la Provincia de Salta.

ES COPIA:

ANGELINA TERESA CASTRO — Secretaria
Sin Cargo e) 7—5—85

Nº 20282.—
Salta, 23 e Abril de 1965.—
Expte. Nº 4404 — M.—
VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el pedido de cateo tramitado por expediente Nº 4404—M.—
Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley Nº 480 téngase nota por Secretaría, pase a conocimiento de Dirección de Minas, fecha ARCHIVARSE.—
Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
ANGELINA TERESA CASTRO — Sin Cargo c) 7-5-65

Nº 20281.—
Salta, 9 de Abril de 1965 — Expte. Nº 4260—II—
VISTO lo informado precedentemente por Secretaría, téngase por CADUCO el pedido de cateo, tramitado por expediente Nº 4260—II.—
Notifíquese, repóngase, publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial a los efectos del art. 45 del Decreto—Ley Nº 480, téngase nota por Secretaría, pase a conocimiento de la Dirección de Minas fecha ARCHIVARSE.—
Fdo.: Dr. Gustavo A. Urriburu Solá — Juez de Minas de la Provincia de Salta.—
ES COPIA:
ANGELINA TERESA CASTRO — Sin Cargo c) 7-5-65

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 20280.—
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. de Fabricaciones Militares
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 88/65 —
Llámanse a licitación pública Nº 88/65, a realizarse el día 26 de Mayo de 1965 a las 10 horas, por la adquisición de metales (aluminio, antimonio, bismuto, etc.) con destino al Establecimiento Azufreño Salta — Caseros 527 — Salta.—
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del Pliego mñn. 20.—
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 13-5-65

Nº 20277.—
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 10
PROVISION: ... para Tractores "FOWLER CHALLENGER 33"—Serie 15152
Con motor LEYLAND.
PRESUPUESTO:
MÑN. \$ 923.395.—
ABIERTURA:
El día 1º de Junio de 1965 a las 11.
PRECIO DEL PLEGO: MÑN. 100.—
Pliego de Condiciones en la Secretaría de la repartición — calle España 721.—
LA DIRECCION
Importe \$ 140.— e) 7-5-65

Nº 20250 —
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 87/65 —
Llámanse a licitación pública Nº 87/65 a realizarse el día 24 de Mayo de 1965 a las 10:30 horas por la compra de repuestos para tractor Caterpillar D—S Serie 2U — 6155.— del Establecimiento Azufreño Salta.

Caseros 527, Salta.
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego mñn. 20.—
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe Abastecimiento Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7/5/65

Nº 20249.—
SECRETARIA DE GUERRA
DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Caseros 527 — Salta
LICITACION PUBLICA Nº 89/65
Llámanse a licitación pública Nº 89/65, a realizarse el día 19 de Mayo de 1965 a las 12 horas, por la reparación de un auto Kaiser Manhattan, Modelo 1955, chupa 501, de propiedad del Establecimiento Azufreño Salta — Caseros 527 — Salta.—
Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires.—
Valor del pliego mñn. 20.—
LAURA A. ARIAS DE SERPATY
Jefe de Abastecimientos Acc.
Valor al Cobro \$ 415.— e) 5 al 7/5/65

EDICTO CITATORIO:

Nº 20275.—
REF.: Expte. Nº 3887/T 62—s.o. p.p.153.—
EDICTO CITATORIO.—
A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS EDUARDO, AMALIA LUCRECIA, JORGE ERNESTO y GUILLERMO ROBERTO TRUCCO tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con una dotación de 0,144 [seg. a derivar del río de la Caldera, mediante la acequia "Del Pueblo" (márgen derecha), con carácter TEMPORAL — EVENTUAL, una superficie de 0,2750 Htas. del inmueble catastro Nº 11 indicado en el Dpto. de La Caldera.—
SALTA, 1 de mayo de 1965.—
ADMINISTRACION GRAL. DE AGUAS.—
SIN CARGO e) 6-5-65

CITACION ADMINISTRATIVA

Nº 20278.—
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. — SALTA —
Notifíquese en legal forma al señor JORGE ANTONIO RUBIO, que por resolución Nº 623 del 29-4-65 se le formula cargo por la suma de \$ 8.240.—mñn. (Expte. 103—1/65 y anexos de T. de Cuentas) debiendo depositar a su una mencionada dentro de 10 días hábiles en la Tesorería del Consejo General de Educación — Mitre 71 — SALTA.—
SALTA, 4 de Mayo de 1965.—
ANIBAL FIGUEROA SOLA — Secretario
Valor al Cobro \$ 415.— e) 7 al 13/5/65

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 20292.—
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — A.G.A.S. —
La Administración General de Aguas de Salta, comunica a los usuarios del Agua Pública del ex-sistema de Agua y Energía de la Nación de los Departamentos de Cerrillos Rosario de Lerma, Chichas y San Carlos que tienen plazo hasta el 30 de abril de 1965 para dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 390 o en su defecto se aplicarán las disposiciones contenidas en el artículo 387 de

la Ley 775 (Código de Aguas).
Para mayor información concurrir a la AGAS — San Luis 52— en el horario de 8 a 12.— Departamento EXPLOTACION.—
LA ADMINISTRACION GENERAL
Salta, abril de 1965.—
MARIO MOROSINI — Ing. Civil
Administrador Gral AGAS
ALBERTO D. MONTES — Ing. Agr.
Jefe Div. Irrigación AGAS.
Valor al Cobro \$ 275.— e) 7-5-65

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 20286.—
EDICTOS: E. Sr Juez de 1ª Instancia 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Antonio Apaza para que hagan valer sus derechos.
Salta, tres de Mayo de 1965.—
Importe \$ 295.— e) 7 al 20-5-65

Nº 20285.—
EDICTO SUCESORIO.— El Dr. ALFREDO RICARDO AMERISSE, Juez de 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANA MARIA ROMANO para que hagan valer sus derechos.—
Salta, 8 de abril de 1965.
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario
Importe \$ 295.— e) 7 al 24-5-65

Nº 20272.—
El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Luis Elías Sagarnaga cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don ROSARIO CRUZ y de doña GEBERUDIS ALTAMIRANO DE CRUZ, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—
SALTA, 4 de mayo de 1965.—
Importe \$ 405.— e) 6 al 19/5/65.

Nº 20271.—
El doctor Enrique A. Sofomayo, Juez en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado de 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Milton Echenique Azurduy, cita por DIEZ DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don FRANCISCO LEVIER COPA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 405.— e) 6 al 19-5-65

Nº 20269.—
SUCESORIO.— El Dr. Alfredo R. Carlos Amerisse, Juez de Primera Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de BERNARDINA MONTOYA DE FAIRPAN.
SALTA, mayo 3 de 1965.—
Importe \$ 295.— e) 6 al 19/5/65

Nº 20265.—
SUCESORIO.— El Señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por Diez días a herederos y acreedores de VALDERRAMA, Andrés Orlando.—
SALTA, 30 de Abril de 1965.—
Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario
Importe \$ 295.— e) 6 al 19-5-65

Nº 20264 — SUCESORIO.—

El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores de don: MANUEL NICOLAS MONTEAGUDO.—

SALTA, Mayo 4 de 1965.—

Dr. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario

Importe \$ 295.— e) 6 al 19—5—65

Nº 20254.—

— EDICTO SUCESORIO —

El Dr. ALFREDO R. AMERISSE, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Don JUAN LEONARDO RIOS y de doña ANA MARIA ROSA TARITOLAY DE RIOS.—

Salta, 29 de abril de 1965.—
ARMANDO CARO FIGUEROA

Secretario — Letrado
Importe \$ 295.— e) 5 al 13[6]65

Nº 20237.— — EDICTO CITATORIO:

El Dr. Alfredo Ricardo Amerisse, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MENA DE GARCIA.

SECRETARIA, Abril 20 de 1965.

J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario-Letrado

Juzg. 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C.
Importe: \$ 295.— e) 3 al 14[5]65

Nº 20210.—

SUCESORIO — La Doctora Milda Alicia Vargas, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial Sud. Cita y emplaza por DIEZ días a herederos y acreedores de JUANA BRIGIDA BELTRAN DE COVACHIL.

Metán, abril 9 de 1965.—
Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO
Secretaria

Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

Nº 20207.—

SUCESORIO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dr. Ernesto Sabin, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don Juan Eusebio Ortiz.—

Salta, 27 de abril de 1965.—
J. ARMANDO CARO FIGUEROA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 29—4 al 12—5—65

Nº 20193.—

SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C., cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PABLO ENRIQUE PERLATTI, a hacer valer sus derechos.— Salta, 25 de marzo de 1965.—

Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 27[4] a 10—5—65

Nº 20188.—

Edicto Sucesorio: Alfredo R. Amerisse, Juez de 1ª Inst. C. y C. 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS ALBERTO MARTINEZ para que hagan valer sus derechos.—

Salta, marzo 29 de 1965.—
Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA
Secretario

Importe \$ 295.— e) 27—4 al 10—5—65

Nº 20180 — EDICTOS:

La Dra. Milda Alicia Vargas, Juez de Primera Inst. en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, legatarios y acreedores de Julio Gutiérrez o Casimiro Gutiérrez.— Metán, 22 de Abril de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 26—4 a 7—5—65

Nº 20179 — EDICTOS:

La Dra. Milda Alicia Vargas Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por diez días a herederos, acreedores y legatarios de Antonio Deodoro Martínez o Antonio Deodoro Martínez.— Juicio: "Sucesorio de Martínez, Antonio Deodoro". Expte. Nº 4647/61.— Metán, 26 de Marzo de 1965.

Dra. ELSA BEATRIZ OVEJERO, Secretaria
Importe \$ 295.— e) 26—4 al 7—5—65.

REMATES JUDICIALES

Nº 20294.—

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL — Inmueble en La Merced Dpto. de CERRILLOS

El 28 de Mayo de 1965 a hs. 17 en Sarmiento Nº 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 21.000.00 (veinticuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis Pesos con Sesenta Cts. M/N.) importe equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en la localidad de La Merced, Dpto. de Cerrillos, catastrado bajo Nº 327, manz. 14 parq. 10, de propiedad de doña María Elena Amado, con título inscripto a f.º 21. asc. 2 de Libro 1 de R.I. de Cerrillos, con excepción de la fracción que según plano 298 se la designa con la letra "A" que fuera cedida en venta, según títulos registrados a f.º 479, asc. 1 de Libro 17 de R.I. de Cerrillos. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos 10 días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Comisión cargo del comprador. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación en los autos caratulados: "SALAS, Julio César vs. AMADO María Elena — Preparación de vía Ejecutiva". Expte. Nº 44.419/63, y agregado Expte. Nº 43.382/63. Importe \$ 495.— e) 7 al 20—5—65

Nº 20293.—

POR: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
— JUDICIAL —

Una cocina marca "ARTHUR MARTIN"

El 27 de Mayo de 1965, a hs. 17, en Sarmiento Nº 548. Ciudad, remataré CON BASE DE \$ 21.637.— (Veinticuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos M/N.), una cocina marca "Arthur Martin", modelo 6497/124 Nº 9512, y dos garrafas de 15 kilos cada una y un regulador, los que pueden ser revisados por los interesados en Zuviria 100 — Ciudad. En caso de no haber postores por la hora fijada, luego de transcurridos 15 minutos de los señalados como tolerancia, realizará un segundo remate de ese mismo bien y ésta vez SIN BASE. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Edictos dos días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Intransigente". Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación en el juicio: "YERMA S.R.L. vs. GIARDA, Juan José — Ejecución Precautoria". Importe \$ 295.— e) 7 al 10—5—65

Nº 20291.—

POR: JULIO CESAR HERRERA
— JUDICIAL —
VARIOS — SIN BASE

El 10 de Mayo de 1965, a hs. 16 horas, en Urquiza 236 de esta ciudad, remataré SIN BASE UN CALIBRADOR marca Eskabe mod. Gaskabe T N Nº 230 para gas envasado: UNA PARRILLA calorificadora "Infra Kitchen" mod. camping Z: UNA PARRILLA Eskabe grande a gas y UNA COCINA a keros. marca Inlega de dos quemadores y horno. Revisar os en calle Tucumán 323 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 4ª Nominación autos: "FR. Vía Ejecutiva — MIMENSE ELIAS, Miguel Jorge vs. BUSTON, Mercedes Domingo — Expte. Nº 31.428/64". Señala: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 2 días B. Oficial y El Intransigente.—

Importe \$ 295.— e) 7 al 10—5—65

Nº 20287.—

POR: EFRAIN RACIOPPI — TEL. 11 106
— REMATE JUDICIAL —
Una máquina linotipo mod. 8
— SIN BASE —

El día 14 de Mayo de 1965 a hs. 18, en el escritorio calle Caseros 1856 de la ciudad de Salta, remataré Sin Base y de Contado una Máquina Linotipo, Modelo 8, color negro Nº 45.309, en poder del depositario judicial, puede verse en calle Buenos Aires 476, Salta. Ordena Juez 1ª Instancia C.C. 4ª Nominación, Juicio: "H. Koch y Cía. S.A.C.I.F.I. vs. Suc. de D'Uva, Rómulo". Exhorte: Juez Nacional en lo Comercial, Juzgado Nº 11 Capital Federal". Expte. Nº 33.150/65. Comisión cargo comprador.—

Importe \$ 295.— e) 7 al 11—5—65

Nº 20276.—

POR: NICOLAS A. MOSCHETTI
— JUDICIAL —
UNA COCINA A GAS DE GARRAFA
— UN JUEGO DE COMEDOR —
— UNA HELADERA FAMILIAR —

El día 19 de Mayo de 1965 a las 17 horas en un escritorio Avda. 9 de Julio Nº 252 de la ciudad de Metán, remataré SIN BASE y al mejor postor una cocina a gas de garrafa; un juego de comedor y uno heladera familiar eléctrica de once pie, en poder del depositario judicial y deudor señor Armando Abate calle 25 de Mayo Nº 364 de esta ciudad donde podrá ser revisadas.— Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del Distrito Judicial del Sud de Metán. En juicio Embargo Prev. y Vía Ejecutiva y cobro de pesos.— Expediente Nº 4604/64. Señala 30% Comisión a cargo del comprador. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y 2 días en el Foro Salteño.—

Importe \$ 305.— e) 7 al 10—5—65

Nº 20270.—

POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
JUDICIAL — Terreno en esta ciudad —

El día 21 de mayo de 1965 a horas 17 en un escritorio de Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ª Nominación en Juicio Ejecutivo "L.A.S.A vs. ARGELINO NIEVA" Expte. Nº 12.604. Remataré un terreno ubicado en esta ciudad designado como lote 29 de la manzana T. de plano 1.356 que le corresponde a don Domingo Argelino Nieva, según título registrado a folio 235, asiento 1 del libro 266 R.I. de Capital. BASE: Un Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Dos Centavos (\$ 1.333,32 %) equivalente a las 2/3 partes de su evaluación fiscal. SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de abogado en el acto del remate. SALDO: a su aprobación judicial. Edictos 10 días en Boletín Oficial, 7 en El Economista y 3 en El Intransigente. CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público.—

Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65

Nº 20268.—

POR: EFRAIN RACIOPPI
TEL. 11 106
Derechos y Acciones Finca
"MONTE CARMELO"

BASE: \$ 3.466,666,66 %

El 20 de Mayo 1965, a hs. 18 en Caseros 1856 ciudad, remataré con base de las 2/3 partes evaluación fiscal los derechos y acciones que le corresponden a los demandados sobre finca denominada "Monte Carmelo" ubicada en el Partido de El Barrial departamento San Carlos, Prov. de Salta. CATASTRO Nº 614, según título registrado a fol. 356, asiento 17 Libro 4 de R.I. de San Carlos; la mitad indivisa de dicha finca le corresponde a Dn. Pedro Antonio Alonso. Ordena Juez de 1ª Instancia C. C. 1ª Nominación, Juicio: "Pagés, Natal F. vs. Col. Francisco Manuel, Alberto, Juan José Francisco Luisa Juana Teresa Col. de Mosca y Carmen Dolores Co-

tilde Col. de Barlovento". Ejecutivo. Expte. Nº 457263.— S. Ba 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días B. Oficial; 7 días El Economista y 3 días El Tribuno. Por el presente edicto se cita a los acreedores hipotecarios y embargantes para que hagan valer sus derechos si lo quisieren bajo apercibimiento de ley, son ellos: Banco Provincial de Salta; Bissa Singh; Francisco L. Juneosa; José Russo; Manuel Inés Lav's. Importe \$ 405.— e) 6 al 19—5—65.

Nº 20262 —
POR: EFRAIN RACIOPPI — T 11.106

Un compresor de aire — SIN BASE
El 7 Mayo 1965, hs. 18, en Caseros 1856, ciudad, remataré un compresor de aire marca "Pipal", motor de 1 1/2 H.P. Serie 12.682, mod. 3025 de 1 cilindro, puede verse en el domicilio del Sr. Ramón T. Duran, calle 9 de Julio s/n. de la localidad de Recsario de Lerma Prov. de Salta. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Jefe: Emb. Prev. (hoy ejecutivo) Baglietto Hnos. S.R.L. vs. Duran, Ramón T. Expte. 10.27462. Señal 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno. Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20260.—
POR: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL —
UN COMBINADO R.C.A. VICTOR
— SIN BASE —

El 10 de Mayo de 1965, a las 17 hs., en Urquiza 326 de esta ciudad remataré SIN BASE, Un Combinado marca R.C.A. VICTOR mueble de madera con cambiador automático. Revisarlo en poder del Sr. José A. Farfán, sito en calle Dean Funes 357 — ciudad. ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecutivo — RCAF, David vs. FARFAN, José Antonio — Expte. Nº 36.16164". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y El Tribuno.— Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20259.—
POR: JULIO CESAR HERRERA

— JUDICIAL —
OBJETOS VARIOS
— SIN BASE —

El 12 de Mayo de 1965, a las 16 hs. en Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE UN MOSTRADOR de madera de 3,50 mts. de largo por 1 metro de alto; UNA MAQUINA DE COSER marca Brother; UNA BALANZA marca Andina Nº 11.818 y CUATRO MESAS de madera tipo Bar. Revisarlos en poder del Sr. José García, en El Zañón Dpto. Chichas (Salta). ORD. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom. en autos: "Ejecutivo CAICONTE, Froilan vs. GARCIA José — Expediente Nº 34.71464". Señal: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días B. Oficial y Foro Salteño.— Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20256.—

Por: MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS
— JUDICIAL —

El día 11 de mayo próximo en mi escritorio de remates sito en Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, remataré sin base un juego de living en regular estado con una mesa de centro de tres pies. El comprador abonará el 30% de señal y a cuenta de precio saldo una vez aprobada la subasta. Comisión de ley a cargo del comprador. Ordena Su Señoría Juez de 1ª Instancia Tercera Nominación en autos FERRULLO y CIA. S.R.L. VS. FERRALDE, Francisco y FLORES EULOGIO expte. Nº 27.77263 P ep. Vía Ejecutiva. Edictos tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente.— Mario José Ruiz de los Llanos.— Martillero Público — Buenos Aires Nº 281 — Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20255.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

Derechos y Acciones sobre valiosa Finca
Ubicada en Pitos.—

El día de mayo de 1965 a horas 17.15 y 17.30 en mi escritorio de Remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 2ª Nominación en autos: Ejecutivo — y Emb. Preventiva "MERCEDES DAVALOS MICHEL DE CAPOBIANCO vs. JOSE FORTUNATO RIOS" Expte. Nº 27.24363. Remataré Sin Base con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, los Derechos y Acciones que sobre el inmueble rural denominado finca "MANGRULLO", ubicada en el partido de Pitos, Departamento de ANTA, que le corresponde al demandado en condominio con los señores Salim y Juana O. Ríos de Faraha, por título que se registra a folio 127, asiento 1 del Libro 4 de R.I. de Anta, con extensión de 568 Hectáreas 960 m2., limitando al norte con la finca El Simbolar, Sur con otra fracción de la misma Mangrullo, este y oeste con finca El Simbolar. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por 10 días en El Boletín Oficial, 5 días en El Economista y El Intransigente.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Tel. 17260.— Importe \$ 405.— e) 5 al 18—5—65

Nº 20251.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —

HELADERA FAMILIAR — SIN BASE

El día 10 de mayo de 1965 a horas 17.00 en mi escritorio de remates de Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos: Ejecutivo "BRITO RAMON vs. CORNEJO NORBERTO" expte. Nº 46.36964. Remataré Sin Base, una heladera familiar marca "WESTINGHOUSE" Nº 42.249, la que puede ser revisada en el Escritorio del suscriptor; Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación Judicial de la subasta.— Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.— CARLOS L. GONZALEZ RIGAU — Martillero Público — Tel. 17260.— Importe \$ 295.— e) 5 al 7—5—65

Nº 20244

POR: RICARDO GUDIÑO
JUDICIAL — INMUEBLE EN ROSARIO DE LERMA — BASE: \$ 16.000

El día 14 de Mayo de 1965 — Horas 18.00 en Caseros 823 — Ciudad de Salta — Remataré, sin base de \$ 16.000.— (Diez y Seis Mil Pesos M.N.). Importe de las dos terceras partes de su valuación fiscal: 1 Inmueble ubicado en la Ciudad de Rosario de Lerma, de esta Provincia de Salta, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo, inscripto al Foto 122, Asiento 3 del Libro 7 de R. I. de Rosario de L. Lerma. — Superficie, límites y linderos etc. ver Libro nombrado precedentemente — Sin Gravámenes.— JUDIC. C. AURORA CAYO BURGOS — EJECUTIVO — Expte. 12.00264. — Juzgado: 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial.— Edictos: 5 días en el Boletín Oficial y 5 días en El Economista y cinco días en El Intransigente.— Informes: Caseros 823 y Tel. 17571.— Importe \$ 405.— e) 4 al 10—5—65

Nº 20229.—
POR: CARLOS L. GONZALEZ RIGAU
— JUDICIAL —
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 18 de Mayo de 1965 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Nominación en autos Ejecutivo "CAUSARANO MICHIEL vs. NELSON MACHADO" Expte. Nº 41.379

63; Remataré un inmueble ubicado en esta ciudad con frente al Pje. Molinos entre las calles Tucumán y Cortes, de 10 mts. de frente por 27,20 de fondo, sección "L" manzana 75ª parcela 9, registrado a folio 743, libro 10 P.V. asiento 748. BASE DOS MIL PESOS M.N. (\$ 2.000.00 m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal.

Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. SALDO: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 26 de abril de 1965.

CARLOS L. GONZALEZ RIGAU

Martillero Público

Teléfono 17260.—

Importe \$ 405.—

e)30 al 18565

Nº 20225 — Por: Carlos L. González Rigau
JUDICIAL: Inmueble en Barrio Parques Tres Cerritos

El día 17 mayo de 1965 a horas 17,30 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, Por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. de 3ra. Nominación en autos Ord. Cumplimiento de Contrato "Norberto Ridel Valra vs. Giménez Carrizo, Humberto; Molina, José Javier; Machín, Esteban R; Isola, Pedro E. y Gómez, Julio César" Expte. Nº 27.27663. Remataré un inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos con frente a la calle Los Tacos Nº 131, entre las calles Los Frutos y Las Araucarias, este inmueble consta de las siguientes comodidades: Porch; Living Comedor; Tres Dormitorios; Baño; Cocina y Galería Lavadero. Dicho inmueble se encuentra inscripto a folio 267, asiento 5 del Libro 170 de R.I. de Capital, Catastro Nº 29410, Sección B. Manzana 71, Parcela 3. Base: Cuarenta y Ocho Mil Tres Cientos Treinta y Cuatro (\$ 48.334.— m.n.) equivalente a las 2/3 partes de su valuación fiscal. Señal: 30 0/0 a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Carlos L. González Rigau — Mart. Público

Teléfono Nº 17260

SALTA, Abril 23 de 1965

Importe \$ 405.—

e) 30 al 18565

Nº 20206.—

POR: ARTURO SALVATIERRA

Judicial — Inmueble — BASE: \$ 81.333.33 %

El día 26 de Mayo de 1965, a hs. 17,30 en el local sito calle Buenos Aires 30 — Escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 81.333.33 m.n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta ciudad sobre la calle 25 de Mayo entre las de Belgrano y Gral. Güemes, señalado con el número 266, con exención y linderos que constan en su título inscripto a folio 128 asiento 7 del Libro 112 de R.I. de la Capital. — Nomenclatura catastral: Parcela 3024. Ordena señor Juez de 1ª Inst. 5ª Nom. C. y C. en los autos caratulados "Mena, Antonio vs. Pacheco, Leonela B. de — Ejecutivo" Expte. Nº 605961. — CITASE a los acreedores hipotecarios y embargantes, señores Instituto Nacional de Previsión Social, Nicolás Guillermo Bazán y Emilio Alberto Raffo, para que dentro de los nueve días comparezcan a hacer valer sus derechos como tal (año Proc.).— Señal en el acto 30% a cuenta del precio de venta.— Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en el "Boletín Oficial", siete días en El Economista y tres en El Intransigente.— Importe \$ 405.— e) 29 al 18565

Nº 20189.—

POR: EFRAIN RACIOPPI

Teléfono 11.106

UN INMUEBLE EN METAN

BASE: \$ 36.000,00

El 10 Mayo 1965, hs. 18, en Caseros 1856 ciudad de Salta, remataré con base de 2/3 partes de evaluación fiscal o sea de \$ 36.000,00

CONVOCATORIA ACREEDORES

Nº 20246.—

CONVOCATORIA DE ACREEDORES.—

Se hace saber que el señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Capital Doctor ENRIQUE ANTONIO SOTOMAYOR, por expediente Nº 36873/65 declaró abierto el juicio de Convocatoria de acreedores solicitada por GRANDES FERRETERIAS VIRGILIO GARCIA Y CIA. SOCIEDAD ANONIMA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, COMERCIAL E INDUSTRIAL con negocio de compra venta de artículos de ferretería sanitarios, hierros, bazar, menaje y cristalería y corralón de maderes en la calle Florida Esquina Avenida a los acreedores para que dentro del término de treinta días presente al Síndico designado Contador Público don ALBERTO JORGE SALGUERO, con domicilio en la calle 20 de Febrero Nº 473 de la ciudad de Salta los títulos justificativos de sus créditos.

Se hace saber también que se ha señalado audiencia del día 30 de junio de 1965 para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, a horas 9.15 que se llevará a cabo con los acreedores que concurren a ella, sea cual fuere su número.— Publicaciones por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente.— Salta, 29 de abril de 1965.— Dr. MILTON ECHENIQUE AZERDUY — Secretario.— Importe \$ 295.— e) 4 al 10—5—65

Nº 20231 — EDICTO:

Notificación.— El señor Juez de 1a. Instancia don Nominación C. y C., en los autos carbitarales "Carriola, Luis A. S.A. — Convocatoria de Acreedores", ha dictado Resolución con fecha 6 de Abril de 1965, homologando el concordato propuesto por la firma convocataria y aceptada por los acreedores y mediante ampliación de aquel auto con fecha 27 de Abril de 1965, ordena fijar la audiencia del día 12 de Mayo de 1965, a horas 9. para que se reúnan los acreedores para que designe la comisión de vigilancia, con la prevención de que dicha reunión se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número y que el plazo o término para el pago de las cuotas empezará a correr a partir de la fecha de que se posesione la comisión de vigilancia. Publíquese por 6 días en el Boletín Oficial y otro diario que se proponga en el término y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 15 de la Ley 11.710.

SALTA, Abril 29 de 1965.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario Importe: \$ 405.— e) 30 al 7/5/65

AVISO COMERCIAL:

Nº 20279.—

— EDICTO —

A los fines legales correspondientes se hace saber que por escritura Nº 173 de fecha 24 de abril de 1965, autorizada por el Escribano Francisco Cabrera se han modificado los Estatutos de "Metalúrgica Peyret—Briones S.A." en la siguiente forma: "ART. 5º — MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS POR CAMBIO DE DENOMINACION (ART. 1º) Y REFORMA DIRECCION Y ADMINISTRACION (TITULO IV): Aprobó la modificación de los Estatutos de la Sociedad dejando sin efecto el texto íntegro del Artículo primero como consecuencia de la confusión que la denominación social actual origina con las de otras firmas de esta plaza, y que en vista de haberse preferido entre las diversas denominaciones sugeridas la propuesta por el accionista Roberto S. Briones— se reemplaza por el siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de "PROMETAL S.A." queda consti-

tada una sociedad anónima que se regirá por los presentes Estatutos" quedando igualmente sin efecto los artículos "Décimo sexto" y "Vigésimo" del Título IV referente a la Dirección y Administración que ahora quedan redactados para lo sucesivo de la siguiente manera: "Artículo Décimo sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro directores Titulares y dos directores suplentes cuyo mandato durará dos años.— Este número podrá ser modificado por resolución de una Asamblea en la que concurren elecciones a objeto de su interacción" y "Artículo vigésimo: El Directorio se reunirá por lo menos dos veces al mes y quedará en condiciones de funcionar con la presencia de tres de sus miembros.— Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, fallecimiento, licencia o cualquier otro motivo de impedimento".— Esta reforma fue aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Salta en Decreto 5135 de fecha 19 de abril del corriente año en Exp. Nº 5692/65 FRANCISCO CABRERA — Escribano Importe \$ 770.— e) 7—5—65

Nº 20210 — Compra Venta de Existencia de Mercaderías.

El cumplimiento de lo prescripto por el artículo segundo de la Ley 11867, se hace saber que el señor Yamil Lillo, transferirá a su hijo José Roberto Lillo, la totalidad de las mercaderías existentes en la casa de negocio denominada "Sucursal de Casa Bella" ubicada en esta ciudad de Salta, en la calle Pellegrini número quinientos uno esquina San Juan, todo conforme al inventario practicado al efecto certificado por el Contador Público Nacional don Alberto E. Boggsone, por el precio de Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional. También se transfiere el contrato de alquiler de la mencionada casa de comercio. Quedan excluidos de esta venta los muebles e instalaciones del negocio que pertenecen al dueño del inmueble don Vicente Naza. El adquirente don José Roberto Lillo designará la casa de comercio bajo el nombre de "EL TRUÑO" Ubicaciones: Escribano Julio Raúl Medina, Abril 5/65

JULIO RAUL MENDIA

Escribano

SALTA

Importe: \$ 405.— e) 3 al 7/5/65

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 20242 — Altos Hornos Güemes S.A.I.C. Caseros 376 — T.E. 11195 — Salta

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Mayo de 1965 a las 18 horas en la sede de Caseros 376 — Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 247 Inc. 1º del Código de Comercio (año 1964) y primer firmas (tre 1965).
2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes por Unión de mandatos.
3º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

NOTA: Recuérdase a los Sres. Accionistas el cumplimiento del Art. 23 de los Estatutos Sociales.

ALTOS HORNOS GUEMES S.A.I.C. JUAN ESTEBAN CORNEJO

p. Director Delegado

Importe: \$ 405.— e) 3 al 7/5/65

JURISPRUDENCIA

SENTENCIAS:

Nº 20284.—

COMPETENCIA — (Penal) D 1221/65 cuando el requerimiento fiscal y el auto de elevación a juicio adolecen de vicios formales.

AUTO DE ELEVACION A JUICIO — Recaudos formales — Nulidad.

1.- El auto de elevación a juicio —mediante instancia de sobreseimiento— debe ser fundado, bajo pena de nulidad.

2.- Si el requerimiento fiscal y el auto de elevación a juicio han sido dictados contraviniendo lo dispuesto en los arts. 358 última parte y 361. C. Proc. (falta de fundamentos), la competencia del Tribunal al que se determina por la calificación contenida en el auto de prisión preventiva.—

316 C.J.— Salta, setiembre 17 — 1964

Causa 1/61/60 Singular por lesiones

Claves a Pedro Orozco — Cuestion de

competencia — Cámara Segunda Crimi-

nal y Correccional Nº 2.—

Fallos T. 15 2º parte. p. 1535.—

El doctor Alfredo José Gillet, dijo: Que la cuestión de competencia planteada entre la Cámara Segunda en lo Criminal y el Juzgado Correccional Nº 2, pone de manifiesto, y a conocimiento del Tribunal el auto de elevación a juicio dictado por el Juez de Instrucción de 3ª Nominación (fs. 31 y via.), resolución causante, dada su falta de adecuada correlación entre sus fundamentos y parte dispositiva de aquella controversia.—

Que el auto de elevación a pleاريو, habida instancia de sobreseimiento exige como el requerimiento fiscal de elevación, bajo pena de nulidad (arts. 358—últ. parte— y 361 del C. P.P.) varios presupuestos: "Los generales del imputado, una relación circunstanciada de los hechos, su calificación legal y una exposición sucinta de los motivos en que se funda el auto, por que son entidades procesales esenciales ya que además de fijar "la pretensión represiva en el requerimiento específico de condena" (Artículo Vetz Mariconde "Estudios de Der. Proc. Penal", t. 2, p. 102), constituyen la base de los elementos probatorios recibidos en la investigación judicial, establecen los hechos presuntamente delictivos, y constituyen el primer requisito integrativo de la relación jurídica procesal — sus faltas en cuanto con su lectura se abre el juicio penal propiamente dicho (art. 102).

Es decir que como acto instancioso de elevación, en la faz intermedia del proceso auto de elevación a juicio, se relacionan las relaciones jurídicas que lo componen según las modalidades establecidas por la ley, y ello porque dicha declaración procesal es una instancia de justicia tanto para la sociedad como para el individuo, tiene que llevar el drama del juicio oral solamente a la persona seriamente acusada según las garantías del debido proceso, evitando o equívoca al poder público que la representa en el estrado público, muchas veces un inútil desgaste jurisdiccional.—

Las indicadas razones, y la falta de fundamentación de dichos autos (arts. 102 y 120) han llevado al legislador a sancionar con nulidad su defectuosa procedencia, nulidad de carácter plena y absoluta según lo indica Vides Mariconde en la obra citada p. 106 al decir que "la ausencia de los requisitos de la acusación pública determina la nulidad".

lidad del acto que la contiene, la que es absoluta porque torna deficiente o imposible la intimación de que luego hablaremos y en definitiva vulnera una disposición que tañe a la "defensa del imputado". Nulidad que debe dictarse rechazando el requerimiento de acusación por hacerlo necesario los vicios formales que desvirtúan la finalidad del acto, y como la declaran las Cámaras del Crimen según lo anota RAUL EDUARDO TORES BAS en su trabajo "Clausura del sumario y elevación de la causa a juicio" publicado en el número correspondiente a mayo-setiembre del año 1962 del Boletín de la Facultad de Derecho y C. Sociales de la Univ. Nac. de Córdoba (p. 19).

Que el auto de elevación de fs. 34 y v. parece tal nulidad pues no menciona circunstiadamente el hecho imputado ("detallada, precisa y claramente" como sostienen los doctrinarios) ni sintéticamente (sucintamente: de la ley) los fundamentos de hecho y derecho que son base de la acusación; por ello dicho acto procesal debió, y debe ser anulado de oficio, por el Tribunal de Juicio que recibe las actuaciones, según lo manda el art. 173 segundo párrafo del C. Proc. Penal.—

Que advirtiéndose iguales deficiencias en el requerimiento de fs. 31, y a los fines de determinar "prima facie" el tribunal competente, debe estarse a la calificación legal asignada a los hechos por la Sala 3ª de la Corte de Justicia (fs. 32—34), y según lo prescriben los artículos 35 y 94 del C. Penal, VOTO para que las actuaciones sean remitidas al señor Juez Correccional N° 2.—

Los señores Ministros Doctores Héctor E. Lovaglio, Milton Morey, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari, José Ricardo Vidal Frías y Carlos Oliva Aráoz, adhieren al voto precedente.—

Por lo que resulta del acuerdo que antecede y teniendo en cuenta el dictámen fiscal de fs. 102/103.

LA CORTE DE JUSTICIA, DECLARA que corresponde entender en este proceso al Sr. Juez en lo Correccional de 3ª Nominación.—

REGÍSTRESE, notifíquese y bajen los autos. Héctor E. Lovaglio, Milton Morey, I. Arturo Michel Ortiz, Danilo Bonari, José Ricardo Vidal Frías, Carlos Oliva Aráoz.

(Sec. Martín Adolfo Diez)

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

EXCEPCION DE INHABILIDAD DE TITULO — Condición no cumplida.

"Cuando el título con el cual se pretende ejecutar, está sujeto a condición —cualquiera fuese su naturaleza—, es procedente la excepción de inhabilidad fundada en incumplimiento de ésta" —

317 TT. N° 2 — Salta, octubre 7 — 1964

"Martínez, María Ester vs. Ropelz S.R.

L. — Ejecutivo"

Fallos, libro V — p. 190.

CONSIDERANDO: Que examinando con detenimiento las condiciones extrínsecas del título en que funda sus ejecuciones e. actor, se advierte que al requerimiento administrativo por el pago de los conceptos que se menciona, en el instrumento de fs. 4 vta., la patronal introduce una condición: "La validez o no de la fecha de presentación del ya citado certificado médico" (de enfermedad de la empleada).

Sin entrar a analizar si la validez invocada ha sido determinada o si dicha condición es procedente, justo es anotar que el documento que ha sido base para despachar la ejecución contiene un elemento extraño al título ejecutivo mismo, desde que sujeta el cumplimiento de la obligación a un hecho-condición, que en este procedimiento en que no se discuten cuestiones de fondo debido entre otras cosas al carácter restringido y sumario del mismo, no es posible referirse a dicha condición, porque escapa y no se cuenta entre los elementos extrínsecos del título. Con lo cual queda dicho que en procedimiento ejecutivo sólo es dable estudiar el instrumento en si independiente de toda causal en que se funde. Esta es la posición de Alsina a quien sigue abundante jurisprudencia. El autor citado luego de referirse a los requisitos que hacen viable el procedimiento ejecutivo, afirma que la ausencia, de cualquiera de ellos, hace inhábil el título, señalando a manera de ejemplo, que la obligación esté sujeta a condición (Der. Proc. V — Pág. 195).—

En consecuencia, corresponde hacer lugar a la excepción de inhabilidad planteada por la demandada, por estar el título y el cumplimiento de la obligación sujeto a condición.

Por ello, y lo dispuesto por los arts. 425 y

426 del Cód. de Ptos. Civ., y 1º, inc. e) de la Ley 953,

EL TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2.

RESUELVE:

Hacer lugar a la excepción de inhabilidad de título planteada por la demandada; con costas.—

Regúlense los honorarios del Dr. JULIO OVEJERO PAZ, en la suma de Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos Moneda Nacional \$ 4.667.—%, y los del Dr. SERGIO SERRANO ESPETA, en la suma de Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos MN (\$ 1.166.— m.n.).

Regístrese, notifíquese y repóngase.—

Oscar Germán Sansó, Benjamín Pérez, Elsa I. Maidana — (Sec. Martín N. Zenzano).

ES COPIA

MARTIN ADOLFO DIEZ — Secretario

Sin Cargo

e) 7-5-65

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION